

**Nombre del trámite o servicio:** Por el análisis de factibilidad para otorgar el Acuerdo de autorización para impartir educación o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) a particulares, por cada plan de estudios de Tipo Superior.

**Clave:** SE/DGEMSS/SIYDDI/01

**Trámite o Servicio:** Trámite

**Modalidad:**

**Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio.**  
**Datos de contacto para consulta**

Secretaría de Educación  
Palacio de Gobierno, Segundo Piso Núm. s/n, Col. Centro, C.P. 62000,  
Cuernavaca, Mor.  
Teléfono: 777 329-2370, 777 3292376, 777 3292300  
[Ver ubicación](#)

**Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.**

Dirección General de Educación Media Superior y Superior.  
Subdirección de Investigación y Difusión de Desarrollo Integral.  
Correo electrónico: [jesus.barajas@morelos.gob.mx](mailto:jesus.barajas@morelos.gob.mx)  
Tel. (777) 3119587

**¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?**

En ninguna otra

**¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?**

Representante Legal o el particular que pretenda la obtención de un acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior, (RVOE), otorgado por la autoridad educativa estatal.

**Beneficio**

**Medio de presentación del trámite o servicio.**

Impreso en los formatos específicos proporcionados y/o autorizados por la Autoridad Educativa.

Generar cita a través de la página <https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/>

**Horario de Atención a la ciudadanía**

De lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hrs. (Debido al corte que se realiza de los trámites ingresados diarios).

**¿Plazo máximo de resolución?**

120 días hábiles.

**Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.**

**Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.**

**Vigencia**

No aplica

**Inspección ligada al trámite o servicio.**

**Ante el silencio de la autoridad aplica.** *Afirmativa ficta*

<b>Documentos que se requieren</b>				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (formato), con firmas anverso y reverso.	3	0	
2	PAQUETE INSTITUCIONAL: En el que se incluye toda la documentación para acreditar la posesión, funcionamiento y condiciones pedagógicas y de seguridad del inmueble propuesto. Y respaldo en disco compacto.	0	1	
3	Paquete Curricular: Incluye la fundamentación y el Plan y Programas de Estudio.	0	1	
4	Paquete Académico: En el que se presenta la documentación relativa a la impartición del plan propuesto: personal docente, administrativo, horarios, recursos didácticos y bibliografía para el primer año.	0	1	
5	ANEXOS COMPLEMENTARIOS: Según lo requiera el programa académico.	0	1	
6	Reglamento Institucional.	0	1	
7	Comprobante de pago de derechos. NOTA: Para este trámite se requiere consultar previamente el Capítulo II De La Integración de las Solicitudes, Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Morelos en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior. Para el caso de Planes del área de la salud, se deberá contemplar los requisitos establecidos por el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud de Morelos.	0	1	

**Costo y forma de determinar el monto:**  **Área de pago:**

Total \$ 10,911.00 que Equivale a 100.50 UMA

De acuerdo a las políticas internas de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, la vigencia del pago es de 60 días hábiles.

\* En los centros de cobro autorizados en el Estado; TELECOMM TELÉGRAFOS, HSBC, Banorte, Banco Azteca, Módulos de Servicios Digitales (Kioscos) y a través de Internet: <https://www.hacienda.morelos.gob.mx/>

**Abrir archivo adjunto:**

**Vigencia de la línea de captura para realizar el pago**

**Observaciones Adicionales:**

<https://www.hacienda.morelos.gob.mx>. En esta página se accesa, llenando los campos respectivos obtendrá la póliza de pago correspondiente. El importe del pago total ya incluye los adicionales (impuestos estatales).

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** *Se reciben solicitudes todo el año, sin embargo, únicamente las ingresadas hasta el último día hábil de marzo tendrían posibilidad de iniciar su vigencia para el período escolar inmediato, que inicia en el mes de agosto. El tiempo de resolución es de 120 días hábiles contados a partir del ingreso de la solicitud completa, sin considerar plazos de subsanación, según se establece en el Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Morelos en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior. Las resoluciones favorables tendrán validez a partir de su expedición, no es posible otorgar resoluciones retroactivas. Únicamente para el caso de Planes y Programas del área de la salud, la solicitud debe presentarse en las ventanillas de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la Secretaría de Educación Pública Federal, en Av. Universidad no. 1200, Colonia Xoco, Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México (Acceso por Calle Real Mayorazgo esquina calle Puente Xoco). Las fechas y horarios de entrega deberán ser consultados con la Autoridad Educativa Federal; esto de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Acuerdo Secretarial 17/11/77 emitido por la Secretaría de Educación Pública.*

**Catálogo de Regulaciones:**

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** *Artículos 1, 2 y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 1, 2, 3 y 109 de la Ley de Educación del Estado de Morelos; Artículo 97 del Capítulo décimo de los Servicios prestados por Instituciones Educativas Privadas de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos; Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; 1, 3, 4, 103 y 111 fracción IX del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Morelos en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo y 1, 3, 4 fracción III, 9 fracciones II, X, XIV, XXII, XXVII y 11 fracciones IV, VII, IX, X, XII, XX y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.*

**PROTESTA CIUDADANA:**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

**NOTA IMPORTANTE:**

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

